



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL
N° 148-2025-C/PP**

San Miguel de Piura, 19 de diciembre de 2025

VISTO:

El Memorando N° 0190-2025-A/MPP, de fecha 15 de diciembre de 2025, del Despacho de Alcaldía; Informe N° 1705-2025-OGAJ/MPP, de fecha 16 de diciembre de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972
Artículo 20.- Atribuciones del Alcalde

(...)

3.- *Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.*

(...)

Artículo 41°.- Acuerdos

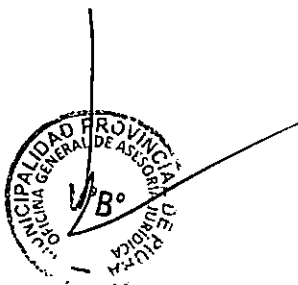
Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Memorando N° 0190-2025-A/MPP, de fecha 15 de diciembre de 2025, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, dispone tomar como punto de agenda en próxima Sesión de Concejo, la recomposición de la Comisión de Economía y Administración, Comisión de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Comisión de Población y Salud, Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, Comisión de Abastecimiento y Comercialización; debiendo solicitar los informes a las áreas técnicas y legales correspondientes; y, alcanza la propuesta de recomposición de comisiones de acuerdo al siguiente detalle:

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN
Presidente: Trilce Yuvitza Reyes Mendoza
Juan Francisco Cevallos Lopez
Christian Alejandro Vargas Guerrero
Ricardo Javier Acuña Carrasco
Sergio Omar Valladolid Saavedra

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONTROL MUNICIPAL
Presidente: Christian Alejandro Vargas Guerrero
Carlos Javier Benites Guerrero
Lucy Del Pilar Chunga Pazo
Sergio Omar Valladolid Saavedra
Martín Gerardo Olivares Chanduvi

COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL
N° 148-2025-C/PP**

San Miguel de Piura, 19 de diciembre de 2025



PRESIDENTE: CARLOS JAVIER BENITES GUERRERO
Trilce Yuvitza Reyes Mendoza
Mereyda Jimenez Garcia
Ricardo Javier Acuña Carrasco
Daniel Alonso Verástegui Urbina



COMISIÓN DE POBLACIÓN Y SALUD
Presidente: Mereyda Jimenez Garcia
Teresa Calva Saavedra
Daniel Alonso Verástegui Urbina
Martín Gerardo Olivares Chanduví
Karla Vanessa Vasquez Ocampos



COMISIÓN DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN
Presidente: Bruno Alonso Vega Carmen
Lucy Del Pilar Chunga Pazo
Martín Gerardo Olivares Chanduví
Carla Guiliana Nima Sandoval
Karla Vanessa Vasquez Ocampos

Que, con Informe N° 1705-2025-OGAJ/MPP, de fecha 16 de diciembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala lo siguiente:

"(...) Al respecto, debemos señalar que el artículo 9 de la Ley 27972 Ley orgánica de Municipalidades señala:

"ARTÍCULO 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL
Corresponde al concejo municipal:

- (...)
15. *Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento.*

Ahora bien, el Reglamento Interno de Concejo señala:

Artículo 50°.- Ejercicio de funciones de los Regidores
Para el mejor ejercicio de la facultad de iniciativa normativa y fiscalizadora del Concejo, las Regidores integran comisiones ordinarias y especiales además de las atribuciones individuales que de acuerdo a ley le corresponden, en concordancia al inciso 5 del Artículo 10° de la LOM.

Artículo 57°.- Derechos y Deberes Funcionales de los Regidores.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL
N° 148-2025-C/ CPP**

San Miguel de Piura, 19 de diciembre de 2025

Los Regidores del Concejo Provincial tienen los siguientes derechos funcionales:

- 1. Formar parte de las Comisiones del Concejo de manera concertada.*

Artículo 65°.- Las Comisiones

Las Comisiones del Concejo son órganos consultivos conformados por grupos de trabajo de Regidores, cuya función principal es el estudio y análisis sobre determinados asuntos acordes con las competencias municipales para formular dictámenes o informes que harán de conocimiento del Pleno del Concejo para su debate. Las Comisiones pueden ser ordinarias y especiales.

Artículo 66°. Conformación de comisiones

Las Comisiones del Concejo estarán conformadas por no menos de cinco (5) miembros, quienes eligen internamente a un vicepresidente y las Regidurías a más tardar a los cinco (5) días hábiles después de notificado el acuerdo de conformación en el que ya se estableció la Presidencia.

Ningún Regidor podrá presidir más de una (1) comisión, ni conformar más de cuatro (4) comisiones ordinarias. exceptuándose de esta última regla cuando un Regidor es retirado como miembro de la comisión. Es renunciable la designación en comisiones por limitaciones o impedimentos de carácter personal debidamente justificados. Es prerrogativa del Pleno del Concejo aceptar o denegar la renuncia de los Regidores a las comisiones.

En atención a la normativa citada corresponde que el Pleno de Concejo Municipal emitir el acuerdo de concejo mediante el cual, se apruebe la reconfiguración de las Comisiones propuestas con los dos nuevos miembros del Concejo Municipal accesorios y por el periodo que corresponda a efectos de que asuman competencia para dictaminar los asuntos pendientes en dichas Comisiones Ordinarias de Concejo. (...);

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 43-2025, el señor Alcalde Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue, sometió a consideración del Pleno la recomposición de la Comisión de Economía y Administración, Comisión de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Comisión de Población y Salud, Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, Comisión de Abastecimiento y Comercialización, mereciendo por **UNANIMIDAD** su aprobación;

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por el Art.41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la RECOMPOSICION de la Comisión de Economía y Administración, Comisión de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Comisión de Población y Salud, Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, Comisión de Abastecimiento y Comercialización, las mismas que quedan constituidas de la manera siguiente:

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN
Presidente: Trilce Yuvitza Reyes Mendoza





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL**

Nº 148-2025-C/PP

San Miguel de Piura, 19 de diciembre de 2025



Juan Francisco Cevallos Lopez
Christian Alejandro Vargas Guerrero
Ricardo Javier Acuña Carrasco
Sergio Omar Valladolid Saavedra

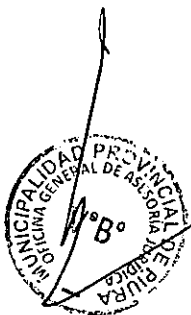


COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONTROL MUNICIPAL
Presidente: Christian Alejandro Vargas Guerrero
Carlos Javier Benites Guerrero
Lucy Del Pilar Chunga Pazo
Sergio Omar Valladolid Saavedra
Martín Gerardo Olivares Chanduví



COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
PRESIDENTE: CARLOS JAVIER BENITES GUERRERO
Trilce Yuvitza Reyes Mendoza
Mereyda Jimenez Garcia
Ricardo Javier Acuña Carrasco
Daniel Alonso Verástegui Urbina

COMISIÓN DE POBLACIÓN Y SALUD
Presidente: Mereyda Jimenez Garcia
Teresa Calva Saavedra
Daniel Alonso Verástegui Urbina
Martín Gerardo Olivares Chanduví
Karla Vanessa Vasquez Ocampos



COMISIÓN DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN
Presidente: Bruno Alonso Vega Carmen
Lucy Del Pilar Chunga Pazo
Martín Gerardo Olivares Chanduví
Carla Guiliana Nima Sandoval
Karla Vanessa Vasquez Ocampos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL
N° 148-2025-C/CPP

San Miguel de Piura, 19 de diciembre de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar cuenta a las Comisiones Ordinarias, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA

Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE

